



PROCESO: SEPARACION DE BIENES
DEMANDANTE: ESTHER PALLARES DE BAQUERO
DEMANDADO: HUGO GERARDO BAQUERO GUERRERO
RADICACION: 540001-31-60-004-2021-00059-00 (R. I. 17104)

San José de Cúcuta, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

El Juzgado observando que es procedente la solicitud de retiro de la demanda presentada por el apoderado de la parte actora, en razón a que reúnen los requisitos contemplados en el artículo 92 del Código General del Proceso, resaltándose, además, que dicha solicitud es coadyuvada por la parte demandada, por lo que se despachará favorablemente.

Por lo expuesto la Juez Cuarta de Familia de Oralidad de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE el retiro de la anterior demanda de SEPARACION DE BIENES, promovido por ESTHER PALLARES DE BAQUERO en contra de HUGO GERARDO BAQUERO GUERRERO por las razones arriba anotadas.

SEGUNDO: Disponer el levantamiento de las medidas ordenadas en el presente proceso. Ofíciase.

TERECERO: Devuélvase la demanda y sus anexos. sin necesidad de desglose.

CUARTO: Archívese las actuaciones del juzgado

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ